Seremi Región de Antofagasta

RLG/AAC/pvn

Destina inmueble fiscal ubicado en Calle Llanquihue Nº 4221 Departamento Nº 202 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Antofagasta.

Exp. Nº 022DE620649.

ANTOFAGASTA,

0 5 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA

1371

VISTOS:

Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 8 de octubre de 2014; Informe de Validación 1 Nº 1495 de 2014 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión Nº 334 del Comité Consultivo Regional de fecha 28 de noviembre de 2014; Oficio Nº 5820 de fecha 19 de noviembre de 2014, evacuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 5 de diciembre de 2014; Minuta de Deslindes de fecha 2 de diciembre de 2014 evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía de 2014; Informe Validación Catastral 2 Nº 632 de fecha 28 de noviembre de de 2014 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Minuta Interna Nº 764 de fecha 5 de diciembre de 2014, evacuada por la Encargada de la Unidad de Convenios; ID Catastral Nº 244103; Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S Nº 386 de 1981; D.S Nº 9 de fecha 29 de enero de 2002; Todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales, Artículo 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución Nº 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; En general todos los antecedentes que obran en expediente Nº 022DE620649.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado calle Llanquihue Nº 4221 Departamento Nº 202 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta.
- 2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Convenios de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible.
- 3. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinarlo para el arriendo funcionario con fines habitacionales a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación en Antofagasta.
- 4. Que, el Comité Consultivo resolvió aceptar la postulación sin cambios.
- 5. Que, mediante oficio Nº 5820 citado en vistos, se informó lo resuelto por el Comité Consultivo de esta Secretaría.
- 6. Que, la Unidad de Convenios, en informe citado en Vistos, se pronunció positivamente respecto de este acto.
- 7. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Antofagasta, consta con fundamentos suficientes. Por lo que habiendo realizado todos los actos de rigor, resulta aconsejable acceder a la solicitud de destinación planteada.

RESUELVO:

1. Destínese a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Antofagasta, representado por doña Algelique Araya Hernandez, Cédula de Identidad Nº 10.646.451-0, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Antofagasta, según decreto de nombramiento Nº 36 de 14 de Abril de 2014, con domicilio para estos efectos en el mismo lugar que su representado en calle Arturo Prat Nº 384 Piso Nº 3 de la comuna de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle Llanquihue Nº 4221 Departamento Nº 202 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, inscrito en favor del fisco a fojas 1954V bajo el Nº 2713 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano II-2-4589-CU de Antofagasta, cuenta con una superficie de 56,89 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuesto Internos bajo el Nº 1303-27 y cuyos deslindes particulares son los siguientes; Norte: Depto. Nº 201, en 4,45 metros; Llanquihue, en 11,40 metros; Sur: Depto. 203, en 4,45 metros; Oeste: Pasillo, en 11,49 metros. El Período de vigencia de esta destinación es indefinida mientras dure el objeto de la destinación.

- 8. El inmueble fiscal deberá ser destinado como arriendo funcionario a la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación en Antofagasta.
- 2. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
- 3. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
- 4. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, registrese, comuniquese y Archivese.
"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

OR DIRECTON & Arots

ALCIRA ARCE SALVATIERRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA

